



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

C.U.T. N° 146822 -2019

Resolución Administrativa

N° 308 -2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL

Lima, 25 JUL. 2019

VISTO:

El Formato N° 2018I03643 generado a **PESQUERA EXALMAR S.A.A.** con RUC N° 20380336384, sobre el cobro de interés moratorio generado por el Recibo N° 2016S15555 de Retribución Económica por el uso de agua subterránea correspondiente al año 2016, debidamente notificado para su respectivo pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA en el artículo 5.1° establece el incumplimiento de pago de la recaudación de retribución económica, en el plazo establecido en la presente norma, genera un interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, en el artículo 3° establece el plazo de pago de la Retribución Económica por el Uso del Agua Superficial con fines no agrarios, así como por el uso del agua subterránea, por el vertimiento de agua residual se realizara en forma anual, de acuerdo a la notificación del recibo de pago efectuado por la **Administración Local de Agua mediante Resolución Administrativa.**

Que, con fecha 26 de enero del 2018 se procedió a notificar a **PESQUERA EXALMAR S.A.A.**, cancele el Recibo N° 2016S15555 por el importe de S/. 7,192.18 soles por concepto de la retribución económica por uso de agua subterránea, correspondiente al año 2016.

Que como consecuencia de la verificación del tiempo transcurrido entre el recibo debidamente notificado el 26 de enero del 2018 y el pago realizado el 18 de setiembre del 2018, ha generado interés moratorio el mismo que ha sido debidamente notificado con fecha de 30 de mayo 2019 por un importe de S/. 503.45 soles.

En conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

C.U.T. N° 146822-2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR dentro del término de ley el pago de interés moratorio, al administrado **PESQUERA EXALMAR S.A.A.**, a efectos cumpla con el pago del formato debidamente notificado el 30 de mayo del 2019 por un importe de **S/. 503.45 soles** por concepto de interés moratorio que ha generado su Recibo N° 2016S15555, debiéndose realizar su abono en el Banco de la Nación mediante la **Transacción 9660 - Código 0350 Interés Moratorio**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de los intereses moratorios señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva.

ARTÍCULO TERCERO: El usuario referido en el artículo primero deberá presentar, dentro de los diez (10) días calendario, posteriores a su cancelación, una (01) copia del voucher del Banco de la Nación y del recibo cancelado en la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín sito en Jr. Iquitos N° 571, distrito de San Martín de Porres (Altura de la cuadra 35 de la Av. Perú).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Administrador Local del Agua